

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
Juzgado Promiscuo Municipal
Vergara Cundinamarca

246

Octubre primero (1o) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2004-00008-00
PROCESO: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAPROCESO
DEMANDANTE: ADRIANA MARÍA GUANA
DEMANDADO: HÉCTOR ALIRIO OTÁLORA

De la revisión cuidadosa del infolio, encuentra el Despacho que la finalidad Jurídica y de fondo del presente proceso se encuentra en lo posible satisfecha, cuál era la fijación de una cuota alimentaria para el entonces menor **DAIRON ESTEBAN OTÁLORA GUANA**; hoy en día mayor de edad; el obligado dejó de consignar las cuotas acordadas y las partes luego dejaron el interés en promover el proceso; no se vislumbra otra diligencia que practicar en él y además, ha transcurrido más de cuatro años en los anaqueles del Juzgado en forma inactiva, razones más que suficientes por las que, **el Despacho procede a declarar Oficialmente La Terminación De Este Proceso.**

En consecuencia, Dispónese pasar inmediatamente la actuación, en el estado que ella se encuentra, al **ARCHIVO DEFINITIVO DEL JUZGADO** dejando las constancias en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

ESTADO =
No. 0103 FIJADO HOY 04 OCT 2021
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES


SECRETARIO